

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

25822 ORDEN de 22 de septiembre de 1986 por la que se aprueba, con carácter provisional, la propuesta del Tribunal calificador del concurso para cubrir vacantes de Magistrados.

Ilmo. Sr.: Concluido el concurso para cubrir vacantes de Magistrados, convocado por Orden de 7 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 10), y participado su resultado por el Tribunal calificador.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la norma décima de la citada Orden, acuerda:

Primero.—Hacer pública la relación de los concursantes que figuran en la propuesta del Tribunal, según el orden y puntuación que se indica:

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	Don Manuel Díaz de Rábago Villar	24,07
2	Don Juan Miguel Torres Andrés	24,06
3	Don José Luis Gilolimo López	24,05
4	Don Juan Manuel Fernández del Torco Alonso	24,04
5	Don Antonio Millán Garrido	24,03
6	Don José Alberto Rodríguez Carretero	24,02
7	Don Luis María Tovar Iciar	24,01

Segundo.—Requerir a los incluidos en la anterior relación para que, a la mayor brevedad y, en todo caso, dentro de los quince días naturales siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», presenten en la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y en concreto:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Título de Licenciado o Doctor en Derecho o testimonio notarial de la titulación, o bien, certificación académica de estudios y de haber abonado los derechos para la expedición del título.

d) Certificación expedida por Médico forense acreditativa de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

e) Declaración jurada o promesa de no hallarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el artículo 389 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependan, acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 22 de septiembre de 1986.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

25823 RESOLUCION de 24 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado entre Oficiales de la Administración de Justicia, para Secretarías de Juzgados de Paz de municipios de más de 7.000 habitantes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 455, 494 y 481 y disposición transitoria vigésima cuarta, de la Ley 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, se anuncia concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia que se encuentran en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la previsión de plazas en Secretarías de Juzgados de Paz de municipios de más de 7.000 habitantes, que a continuación se relacionan:

RELACION QUE SE CITA

Juzgados de Paz

Abanto y Ciérvana (Vizcaya).
Albox (Almería).
Alcanar (Tarragona).
Alicantarilla (Murcia).
Alcudia de Carlet (Valencia).
Alfajar (Valencia).
Alginet (Valencia).
Alhama de Murcia (Murcia).
Alhaurín el Grande (Málaga).
Alhaurín de la Torre (Málaga).
Almoradí (Alicante).
Alsasua (Navarra).
Andoain (Guipúzcoa).
Arrigorriaga (Vizcaya).
Aspe (Alicante).
Azcoitia (Guipúzcoa).
Banyoles (Gerona).
Barberá del Vallés (Barcelona).
Barrios, Los (Cádiz).
Beasain (Guipúzcoa).
Bembibre del Bierzo (León).
Benetúser (Valencia).
Bennissa (Alicante).
Benifar (Huesca).
Boiro (La Coruña).
Bornos (Cádiz).
Bueu (Pontevedra).
Buñol (Valencia).
Burlada (Navarra).
Cabezas de San Juan (Sevilla).
Calasparra (Murcia).
Caldas de Montbuy (Barcelona).

Calpe (Alicante).
Caiviá (Baleares).
Camarinas (La Coruña).
Campello (Alicante).
Canet de Mar (Barcelona).
Canovellas (Barcelona).
Cantillana (Sevilla).
Cardedeu (Barcelona).
Carnota (La Coruña).
Castellar del Vallés (Barcelona).
Castilleja de la Cuesta (Sevilla).
Castro del Río (Córdoba).
Caudete (Albacete).
Cee (La Coruña).
Cendea de Ansoain (Navarra).
Cerceda (La Coruña).
Cizur (Navarra).
Conil de la Frontera (Cádiz).
Constantina (Sevilla).
Coristanco (La Coruña).
Cheste (Valencia).
Chipiona (Cádiz).
Deltebre (Tarragona).
Elgóibar (Guipúzcoa).
Elorrio (Vizcaya).
Ermua (Vizcaya).
Esparraguera (Barcelona).
Foz (Lugo).
Franquesas del Vallés, Las (Barcelona).
Fuente Palmera (Córdoba).
Fuenterrabía (Guipúzcoa).
Gáldar (Las Palmas).
Garriga, La (Barcelona).
Gibraleón (Huelva).
Godella (Valencia).
Gozón-Luanco (Asturias).
Grove, El (Pontevedra).

Guardo (Palencia).
Guareña (Badajoz).
Guillena (Sevilla).
Guitiriz (Lugo).
Hinojosa del Duque (Córdoba).
Ibi (Alicante).
Ingenio (Las Palmas).
Iznájar (Córdoba).
Legazpia (Guipúzcoa).
Lepe (Huelva).
Lequeitio (Vizcaya).
Llagosta, La (Barcelona).
Llodio (Alava).
Lloret de Mar (Gerona).
Lluchmajor (Baleares).
Mairena del Alcor (Sevilla).
Malgrat de Mar (Barcelona).
Málpica de Bergantiños (La Coruña).
Manlleu (Barcelona).
Masnou (Barcelona).
Massanassa (Valencia).
Mazarrón (Murcia).
Meliana (Valencia).
Mellid (La Coruña).
Molins de Rey (Barcelona).
Mollerusa (Lérida).
Moncada (Valencia).
Montornés del Vallés (Barcelona).
Moratalla (Murcia).
Moya (Las Palmas).
Muchamiel (Alicante).
Muxia (La Coruña).
Narón (La Coruña).
Nerja (Málaga).
Nerva (Huelva).
Nigrán (Pontevedra).
Olesa de Montserrat (Barcelona).